



CONCLUSIONES GENERALES



MESA 1: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA I

- Pese a que la normativa actual define un marco concreto es necesario establecer mecanismos de coordinación y de intercambio de información.
- Las responsabilidades de las AAPP son esenciales en esta materia (planes zonales, medidas correctoras). Pero, a veces, las normativas autonómica y local son contradictorias.
- Concurrencia interadministrativa (concurrencia competencial) e intradministrativa (DIAs, AAI, ordenación del territorio, actividades molestas). Zonas de servidumbre: lugar de máxima concurrencia administrativa.

MESA 1: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA II

- Hay problemas en la aplicación de la normativa, que es compleja. Sería necesario mejorar la capacidad técnica e institucional de la administración (especialmente la local). Cada vez hay más expedientes que deben resolver.
- Creación de un grupo de trabajo de coordinación interadministrativa (como los que ya hay en IPPC, Cambio climático, agua...) que proponga guías (no obligatorias) de unificación de criterios técnicos y de seguimiento y control.

MESA 2: FORMACIÓN E INFORMACIÓN VERAZ I

- Los MER, próximos a aprobarse, ayudarán a conocer la información veraz acerca de los niveles de ruido en España. Se constata que se debe avanzar hacia una mayor cultura del silencio.
- Falta información sobre la materia en el público y en técnicos de obras públicas, medio ambiente y otros. Mediante cursos de formación transversal en las CCAA, colegios profesionales y EELL sobre acústica básica y ambiental y de edificación (normativa que es muy compleja), urbanismo, control y seguimiento, etc. Las empresas no encuentran personal formado en acústica y deben formar ellos mismos.

MESA 2: FORMACIÓN E INFORMACIÓN VERAZ II

- Los planes de estudios reglados (primaria, secundaria y universitaria) deben contribuir a modificar la actitud con contenidos como nociones sobre ruido, el tráfico rodado, uno mismo como emisor, etc. Inclusión de la asignatura de acústica en arquitectura, ingenierías y otras técnicas. Fomentar la movilidad de especialistas.
- La exposición al ruido es alta y la formación es baja. La información ciudadana (mediante campañas divulgativas, medios telemáticos, etc) y la formación continua de los técnicos y decisores públicos deben contribuir a reducir esta distancia. Difusión de la ley 27/2007 de acceso a la información como pieza clave.
- Papel de los medios de comunicación: jornadas monográficas con el apoyo de las sociedades de acústica, colegios profesionales y las AAPP sobre acústica y su normativa. Se debe reducir lo dramático y conflictivo y divulgar los tecnicismos de forma clara y rigurosa para el público. El MMA estudiará cómo incluir en el Informe Anual de Coyuntura Ambiental la información sobre contaminación acústica.

MESA 3: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS I

- Esta mesa es la más compleja por el contenido técnico y por la difícil ponderación de los derechos. La mejor forma de prevenir los conflictos es el cumplimiento de la normativa. El anexo IV del RD 1367 unifica criterios de evaluación objetiva del ruido.
- En todo caso, hay conflicto de derechos: descanso, medio ambiente, disfrute. La interpretación jurisprudencial no siempre es clara sobre la relación directa entre daños. La reciente jurisprudencia da prevalencia al derecho a la salud (descanso y sueño) sobre otros como el del ocio o a la actividad económica.
- Evitar los litigios judiciales mediante la conciliación ciudadana especialmente en el ámbito local. Cualquier solución precontenciosa deberá ser fomentada.

MESA 3: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS II

- Fomento de la participación (ej. mediante comisiones de seguimiento de las DIAs o de los planes de aislamiento acústico) y de la información como vía para reducir el conflicto. La experiencia en participación y el esfuerzo de comunicación de algún actor son positivos. Los mapas de ruido deberán contribuir a ello también.
- Proponer al Ministerio de Justicia cursos de formación continua medioambiental en el Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo, sobre contaminación acústica, jurisprudencia comparada y normativa en la materia dirigido a jueces, fiscales y secretarios judiciales. Se hizo (abril 2006) un curso a Fiscales ya y la experiencia fue buena.